



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: 2209-112873/16 - Inasistencias injustificadas - Agustina ARRIETA.

VISTO el expediente N° 2209-112873/16, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 4º inciso 3), apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitan las inasistencias en las que incurriera la agente Agustina ARRIETA, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 16 de marzo, 27 y 28 de octubre, 30 de noviembre, 1º y 2 de diciembre del año 2016;

Que a foja 4, se agrega parte anual de asistencia del año 2016 del sistema SIAPE, con la salvedad de la licencia solicitada para los días 15 y 16 de marzo de 2016, como "pendientes";

Que a foja 6 vuelta, la agente se notifica de las inasistencias que se le imputan y a fojas 7/10 se adjuntan certificados médicos;

Que a foja 13, la Dirección de Salud Ocupacional informa respecto de la licencia solicitada el día 15 de marzo de 2016, otorgando solo un día por exceder los términos del artículo 52 de la Ley N° 10.430;

Que a foja 14, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, entiende que las inasistencias en que incurriera la agente, los días 16 de marzo, 27 y 28 de octubre, 30 de noviembre, 1º y 2 de diciembre del año 2016, son consideradas sin justificar, en virtud de lo normado por los artículos 38 y 52 de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la referida normativa;

Que a fojas 16/21, la Dirección de Contabilidad efectúa la liquidación e informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos dos mil ochocientos setenta y tres con sesenta centavos (\$ 2.873,60.-), respecto del cual corresponde formular el cargo deudor pertinente;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 4° inciso 3), apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en las que incurriera la agente Agustina ARRIETA (D.N.I. N° 33.984.040 - Legajo N° 710.876), los días 16 de marzo, 27 y 28 de octubre, 30 de noviembre, 1° y 2 de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos dos mil ochocientos setenta y tres con sesenta centavos (\$ 2.873,60.-), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la agente que se le formula cargo, a depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53625/9 Sucursal 2000, debiendo identificar el depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. En caso de que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el descuento del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2°, 4° inciso 3) apartado a) y 11 del Decreto N° 243/18.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Servicios Técnico - Administrativos de esta Dirección General de Administración, notificará lo resuelto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 62 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.